DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10250

Estudio Previo No. 10250

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	22 - educación de calidad y oportunidades para todos	2201 - La Fuerza de las ideas, la creatividad y la educación al servicio de La Dorada Caldas	2201076 - Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	220107600 - Comunidades asistidas técnicamente
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE EDUCACIÓN			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$30.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.009.03.03.25	$30.000.000,00	1293
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.03.03.25-Educación			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	5	Reconoce la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	45	El derecho de los adolescentes a una "formación integral" El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	67	"Define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la cultura y la formación integral de los ciudadanos."	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	13	"Establece el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados, fundamento de la educación inclusiva con enfoque diferencial."	
LEY	2216	2022	1	"El objeto de la presente Ley es promover la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país. Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje, el Gobierno nacional adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente Ley."	

LEY	1098	2006	15	Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.	

Con la Constitución Política de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, conformación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, aunando esfuerzos en las comunidades educativas que les permita ser capaces de fortalecer sus competencias personales y tramitar y resolver sus conflictos individuales, familiares y sociales, generando procesos educativos en la familia como núcleo de la sociedad que fortalezcan los principios de convivencia y paz entre las familias del Municipio.

La Constitución Política reconoce en el artículo 16 el derecho de "*todas las personas a un libre desarrollo de su personalidad*", en el artículo 43 establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Así mismo en el artículo 45 el derecho de los adolescentes a una "*formación integral*" El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, en el artículo 67 refiere que "*la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*".

De igual manera, la Ley 1098 de 2006 "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*" Establece en su Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El Municipio de La Dorada, Caldas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el acceso a la educación, la inclusión social, la participación comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, requiere implementar estrategias comunitarias pedagógicas que promuevan la transmisión de saberes intergeneracionales, la educación inclusiva con enfoque diferencial y el fortalecimiento del tejido social en el territorio.

Por lo anterior, se requiere la implementación de estrategias comunitarias pedagógicas que contribuyan a favorecer el desarrollo cognitivo, motor y social mediante herramientas didácticas adecuadas, garantizar condiciones ambientales confortables y seguras y promover espacios inclusivos y estimulantes que contribuyan al bienestar emocional y físico de los beneficiarios.

De igual manera, se hace necesario fortalecer procesos de educación inclusiva mediante estrategias que reconozcan la diversidad de la población y promuevan la igualdad de oportunidades para el aprendizaje, especialmente en grupos con condiciones diferenciales, garantizando entornos participativos, accesibles y respetuosos de las particularidades sociales, culturales y territoriales.

La implementación de estas acciones permitirá fortalecer los vínculos comunitarios, promover la convivencia pacífica, incentivar la participación ciudadana y consolidar redes de apoyo social que contribuyan al desarrollo humano integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas orientadas a la inclusión, la equidad y la cohesión social.

La consolidación de estos aprendizajes y habilidades no solo representa una mejora en el rendimiento académico, sino también una transformación en las trayectorias de vida de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores del municipio, quienes encontrarán en la educación inclusiva un espacio de acompañamiento, cuidado y desarrollo pleno. Una educación así concebida se convierte en el eje articulador de una sociedad más justa, equitativa y emocionalmente saludable.

De acuerdo con el reporte de estudiantes en condición de discapacidad registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte a julio de 2026, en el municipio de La Dorada se identifican trescientos diez (310) estudiantes en condición de discapacidad. En atención a esta población y con el propósito de fortalecer las estrategias de educación inclusiva, se requiere desarrollar diez (10) jornadas pedagógicas comunitarias con acompañamiento profesional en psicología y docencia, así como con los apoyos logísticos, pedagógicos, didácticos, audiovisuales y tecnológicos necesarios para su adecuada ejecución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENAVISTA	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JAPÓN	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARINOCITO	26
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURNIO	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA	**65**
ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ	23
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	**91**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RENÁN BARCO - JUAN PABLO II- SEDE PRINCIPAL	42
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LOPEZ	**46**
TOTAL GENERAL	310

Del total reportado, las tres (**3**) instituciones educativas oficiales con mayor número de estudiantes en condición de discapacidad son la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, con noventa y un (**91**) estudiantes; la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA**, con sesenta y cinco (**65**) estudiantes; y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ**, con cuarenta y seis (**46**) estudiantes. Por tal razón, estas tres instituciones serán priorizadas para la intervención.

Las jornadas se desarrollarán en las sedes principales ubicadas dentro del casco urbano del municipio de La Dorada, Caldas: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, Carrera 9 N.° 12-05**; **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA, Carrera 6 N.° 3-81**; e **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ, Carrera 2 entre calles 41 y 42.** Las direcciones se incorporan como referencia de las sedes principales para la planeación y ejecución de las jornadas.

La contratación busca implementar diez (10) jornadas comunitarias pedagógicas dirigidas a fortalecer la educación inclusiva de los estudiantes en condición de discapacidad, mediante acompañamiento psicosocial y pedagógico, actividades lúdicas y didácticas, y el suministro de los equipos, elementos logísticos, materiales pedagógicos y kits de robótica requeridos. Los equipos audiovisuales, sillas, estantes y kits de robótica serán suministrados por el contratista para el desarrollo de las actividades y quedarán a cargo del Municipio de La Dorada, Caldas.

Para ello, se requiere desarrollar encuentros formativos, actividades de sensibilización, orientación y acompañamiento dirigidos a 3 instituciones educativas que presentan mayor cantidad de estudiantes en condición de discapacidad, de acuerdo a lo registrado en el SIMAT con corte al mes de julio 2026 (I.E. Nuestra Señora del Carmen, Dorada y Técnica Alfonso López), mediante metodologías participativas y enfoques diferenciales que promuevan el respeto por la diversidad, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y la construcción de entornos educativos más inclusivos. En este contexto, se hace necesario contar con el apoyo de profesionales idóneos, entre ellos un profesional en psicología y un profesional en educación con experiencia en atención a población con discapacidad y educación inclusiva, así como los recursos logísticos y

pedagógicos requeridos para la adecuada ejecución de las jornadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa y contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa del municipio.

Finalmente y habiendo justificado la necesidad para la presente contratación son de inversión y el plazo de ejecución se encuentra en el **Acuerdo Municipal No. 007 de 2024**, el cual adopta el **Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027** para el municipio de La Dorada, Caldas, dentro del término del programa denominado "La Fuerza de las ideas, la creatividad y la educación al servicio de La Dorada Caldas", esta contratación se dará para el cumplimiento de la **Meta** del cuatrienio "Brindar apoyo a 3 comunidades educativas del municipio con estrategias comunitarias para la transmisión de saberes intergeneracionales, educación inclusiva y acciones de formación comunitaria con enfoque diferencial." **Producto 2201076** - "Servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.", **Indicador 220107600** – "Comunidades asistidas tecnicamente".

Con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada, la Administración Municipal requiere contratar la prestación de los servicios descritos a continuación, los cuales deberán ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85121608	Prestación de servicio de un (1) profesional en psicología con experiencia de doce (12) meses, la cual brindará acompañamiento psicosocial a los estudiantes en condición de discapacidad inscritos al SIMAT, en diez (10) jornadas establecidas en un cronograma el cual será concertado entre el contratista y la División de Educación y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de las instituciones educativas beneficiarias, para el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de sus habilidades emocionales, sociales y personales, de acuerdo con las necesidades identificadas durante los encuentros.	SERVICIO	1
2	80111600	Prestación de servicio de un (1) profesional en docencia con experiencia de doce (12) meses, con enfoque habilidades académicas, cognitivas, emocionales y sociales de los estudiantes en condición de discapacidad inscritos al SIMAT, en diez (10) jornadas establecidas en un cronograma el cual será concertado entre el contratista y la División de Educación y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de las instituciones educativas beneficiarias, para el desarrollo de actividades educativas, lúdicas y didácticas orientadas al fortalecimiento de habilidades académicas, cognitivas y de aprendizaje, de acuerdo con las características y necesidades de los participantes.	SERVICIO	1

		Disponer, transportar, instalar y poner a disposición los equipos y herramientas de apoyo audiovisual necesarios para el adecuado desarrollo de las diez (10) jornadas pedagógicas comunitarias, facilitando la presentación de contenidos, videos, imágenes y material educativo relacionado con la educación inclusiva. Los equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento durante el desarrollo de las jornadas y serán proporcionados por el contratista como parte integral de la logística requerida para la ejecución del servicio. Una vez entregados, quedarán a cargo del Municipio de La Dorada, Caldas, para su uso en las actividades de educación inclusiva. El contratista deberá garantizar su entrega, instalación, funcionamiento y condiciones adecuadas de uso • 1 TV: 50 pulgadas 50GQ405 QLED 4K Smart TV, con soporte tipo codo para pared y garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1
3	45111616	• 1 Video beam: Voltaje 110V, brillo de la imagen de 3600 lúmenes para proyecciones claras y nítidas, resolución nativa de 800 x 600 px para imágenes definidas, rango de distancia de proyección de 0.88 m a 10.44 m., rango de distancia de proyección de 0.88 m a 10.44 m., relación de contraste de 15000:1 para colores vibrantes, vida útil de la fuente de luz de 250 días para menor mantenimiento, control remoto incluido para comodidad en el uso, resolución mínima SVGA, XGA, FULL HD, resolución mínima SVGA, XGA, FULL HD, conexiones HDMI/VGA/USB.	UNIDAD	1
4	56121500	Disponer, transportar, instalar y poner a disposición los elementos de apoyo logístico necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las diez (10) jornadas pedagógicas comunitarias orientadas al fortalecimiento de la educación inclusiva. Estos elementos serán utilizados durante las jornadas para garantizar condiciones adecuadas de participación, comodidad, organización y desarrollo de las actividades pedagógicas y serán proporcionados por el contratista como parte integral de la logística requerida para la ejecución del servicio. Una vez entregados, quedarán a cargo del Municipio de La Dorada, Caldas, para su uso en las actividades de educación inclusiva. El contratista deberá garantizar su entrega, instalación, funcionamiento y condiciones adecuadas de uso. • 50 sillas plásticas con Brazos dinastía Eco Blanco.	UNIDAD	50
		• 5 estantes metálicos de cuatro pisos de 170 cm de alto por 100 cm de ancho.	UNIDAD	5
		• 2 tableros blancos acrílicos borrable de 120 x 80 cm.	UNIDAD	2

		Diseño y suministro de material pedagógico, didáctico y metodológico requerido para el desarrollo de las diez (10) jornadas. El contratista deberá suministrar materiales nuevos, de primera calidad y en cantidades mínimas requeridas para la ejecución del contrato. Los elementos reutilizables quedarán a cargo del Municipio de La Dorada, Caldas, para su utilización posterior en las actividades educativas; los materiales consumibles se entenderán utilizados durante la ejecución y no estarán sujetos a devolución.	UNIDAD	10
		° 10 rompecabezas medianos en madera de 24 cm x 30 cm x 30 cortes con diseño para uso institucional con población infantil.		
		° 10 bloques de plastilina de 150 gr de diferentes colores, no tóxicos, lavables y aptos para uso institucional con población infantil.	UNIDAD	10
		° 10 ábacos didácticos de madera o polipropileno de alta resistencia de un tamaño entre 17,5 a 40 cm.	UNIDAD	10
		° 10 cartillas de cuentos con temática tradicionales e inclusivas.	UNIDAD	10
5	60101703	° 10 tablas de ensartar mediana de tablero y piezas de madera o polipropileno de alta resistencia, cordones de varios colores.	UNIDAD	10
		° 10 pandereta de material resistente y no tóxico con bordes suaves y redondeados., Diámetro: 10 pulgadas, Material: Cuerpo plástico resistente con jingles metálicos, Tipo: Pandereta simple con múltiples pares de platillos y Color: Según disponibilidad.	UNIDAD	10
		° 9 maracas de madera, polipropileno o cuero.	UNIDAD	9
		° 10 xilófonos con láminas de madera o aluminio afinados de 2,5 a 4 octavas.	UNIDAD	10
		° 4 termómetros emocionales impreso en lienzo, pendón, en madera o PVC de colores vivos.	UNIDAD	4
		° 5 sets de pelotas sensoriales de diversos tamaños, color, peso y textura.	UNIDAD	5

		Doce (12) kits de robótica en pro de fomentar el interés temprano por la tecnología, permitiendo generar configuraciones mediante el ensamble, permite comprender la dinámica de engranes, de las conexiones mecánicas simples y estimula el desarrollo de una perspectiva global en el diseño de proyectos de robótica, ingeniería y programación. Una vez entregados, quedarán a cargo del Municipio de La Dorada, Caldas, para su uso posterior en las instituciones educativas beneficiarias y no deberán ser devueltos al contratista. ° Arduino Nano V3.0 con cable USB — Tarjetas microcontroladoras Atmega328P ° Shields de expansión para Arduino Nano — Adaptadores de conexiones ° Módulos Bluetooth HC-06 — Módulos de comunicación de 4 pines ° Controladores Puente H L298N — Placas driver de motor ° Motoreductores amarillos con llantas de 65 mm — Conjuntos de motor y rueda Ruedas locas metálicas W420 — Ruedas de apoyo ° Baterías Li-Ion 18650 de 3.7V — Celdas de energía recargables ° Portabaterías triples 18650 — Soportes de baterías ° Reguladores de voltaje LM2596 — Módulos reductor/estabilizador DC-DC ° Cargadores externos para baterías 18650 — Cargadores de 2 celdas ° Interruptores balancín ON/OFF — Switches KCD ° Filamento PLA de 1.75 mm — Rollos de 1 kilogramo en colores variados para impresión 3D de los chasis ° Paquetes de cables Dupont de 20 cm — Surtidos Hembra-Hembra y Macho-Hembra ° Kits de tornillería M3 y tuercas — Cajas o sets con tornillos de 10 mm, 30 mm y tuercas M3 ° Pelotas de competencia — Pelotas de ping-pong o hule de 40 mm		
6	60106214		LOTE	12

NOTA: Todas las actividades, bienes e insumos objeto del contrato deberán ejecutarse y suministrarse conforme a las condiciones descritas en las presentes especificaciones técnicas.

NOTA 2: El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de la programación establecida por la supervisión del contrato y asumir todos los costos asociados a transporte, cargue, descargue, logística, personal, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Administración Municipal.

De acuerdo con el reporte de estudiantes en condición de discapacidad registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con corte a julio de 2026, en el municipio de La Dorada se identifican trescientos diez (310) estudiantes en condición de discapacidad entre sus nueve (9) instituciones educativas oficiales. En atención a esta población y con el propósito de fortalecer las estrategias de educación inclusiva, se requiere desarrollar diez (10) jornadas pedagógicas comunitarias con acompañamiento profesional en psicología y docencia, así como con los apoyos logísticos, pedagógicos, didácticos, audiovisuales y tecnológicos necesarios para su adecuada ejecución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENAVISTA	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JAPÓN	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARINOCITO	26
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURNIO	7
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA	**65**
ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCO FIDEL SUAREZ	23
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	**91**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RENÁN BARCO - JUAN PABLO II- SEDE PRINCIPAL	42
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LOPEZ	**46**
TOTAL GENERAL	310

Del total reportado, las tres (**3**) instituciones educativas oficiales con mayor número de estudiantes en condición de discapacidad son la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, con noventa y un (**91**) estudiantes; la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA**, con sesenta y cinco (**65**) estudiantes; y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ**, con cuarenta y seis (**46**) estudiantes. Por tal razón, estas tres instituciones serán priorizadas para la intervención.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNITARIAS Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DORADA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 2. De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO

LEY	80	1993 2	Que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993).
LEY	1150	2007 2 Numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
DECRETO	1082	2015 2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
DECRETO	1082	2015 2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Dorada.

DESCRIPCION		VALOR UNITARIO
COTIZACIÓN 1	Luisa Fernanda Reyes de los Ríos	$39.899.900
COTIZACIÓN 2	Sebastián Vargas Pimentel	$39.199.900
VALOR PROMEDIO		$39.549.900

Estas entidades presentaron cotización como se señala en el anexo adjunto para la presente convocatoria de analisis economico del sector.

Adicionalmente, con el fin de dar publicidad al proceso de selección se publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización COT-040-LD-2026, es necesario aclarar que, al evento se publicó la Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas, los cuales incluyen la información pertinente del proceso a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.



Al cierre del evento, se identificaron 240 proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales ningún proveedor manifestó interés de presentar cotización.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen impuestos, desplazamientos, transporte y todos aquellos gastos que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato, tales como traslado del personal requerido, y todos aquellos elementos requeridos para ejecutar cada actividad.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de La Dorada, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 3: La Entidad se permite informar que para el ítem 2, **correspondiente a la prestación del servicio para la planeación, organización, coordinación y ejecución**, no se establece un valor independiente, toda vez que los cotizantes manifiestan que dicha actividad hace parte integral del servicio contratado para la ejecución de las actividades a cargo de los profesionales. En consecuencia, el costo asociado a este componente se encuentra incluido dentro de los valores ofertados, razón por la cual no genera un valor adicional ni se discrimina de manera independiente dentro de la estructura económica de las cotizaciones presentadas.

Nota 4: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Presupuesto oficial establecido por la entidad y forma de pago: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.545.396)., incluido impuestos** el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Dentro de los recursos asignados del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo 034 de 2025) se encuentra incluido el valor del presupuesto del presente proceso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Ejecutar de manera articulada el cronograma de actividades con las instituciones educativas cumpliendo diariamente la temática asignada tanto en el componente de apoyo docente (lenguaje, razonamiento lógico-matemático, memoria, atención, funciones ejecutivas) como en el componente de acompañamiento psicológico (reconocimiento y manejo de emociones, autoestima, habilidades sociales, trabajo en equipo, proyecto de vida, tolerancia a la frustración, resolución de conflictos, estimulación cognitiva, escucha activa), dirigidas a los estudiantes en condición de discapacidad inscritos en el SIMAT.
2	Gestionar y aportar el material requerido para el desarrollo de las fichas ilustrativas de cada sesión papel, fichas impresas y colores/crayolas, insumo indispensable para la ejecución de las actividades de lenguaje, razonamiento lógico-matemático, atención y funciones ejecutivas, así como los materiales, equipos y elementos requeridos durante el desarrollo de las jornadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
3	Garantizar la disponibilidad y condiciones adecuadas de los materiales, equipos y elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, asegurando su uso adecuado y su cuidado durante las jornadas.
4	Desarrollar actividades educativas, lúdicas y didácticas orientadas al fortalecimiento de las habilidades académicas, cognitivas, emocionales y sociales de los estudiantes en condición de discapacidad, teniendo en cuenta sus características y necesidades.
5	Presentar al supervisor del contrato las evidencias de ejecución de las jornadas pedagógicas comunitarias desarrolladas, por medio de un informe con evidencia fotográfica, incluyendo los soportes que permitan verificar las actividades realizadas, la participación de los beneficiarios y la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos y materiales previstos en las especificaciones técnicas.
6	Garantizar el debido montaje y desmontaje de los elementos requeridos y establecidos en las especificaciones técnicas para las jornadas, incluyendo las sillas, estantes y tableros acrílicos.
7	Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
8	REALIZAR LOS PAGOS A PENSIONES 16% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO EN FORMA MENSUAL Y SALUD 12,5% DEL 40% DEL VALOR BRUTO DEL CONTRATO FACTURADO MENSUALMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
9	GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL CONTRATO DEBA MANEJAR
10	EJECUTAR A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO DESIGNADO.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10250

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 30.000.000,00 El municipio pagará al contratista el valor que resulte adjudicado, una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes y servicios, previa presentación factura, entrada y salida almacén, soporte fotográfico y certificación del supervisor. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor estipulado una vez contra entrega de los bienes, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:
SUPERVISIÓN	INTERNA

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.
PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10250

SUPERVISOR	HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	**FRECUENCIA**	**CONSECUENCIA**	**ASIGNACIÓN**	**CUANTÍA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	Hasta por el valor total del contrato	Durante la Vigencia del Contrato
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	Hasta por el valor total del contrato	Durante la Vigencia del Contrato
RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS CAUSADOS AL PERSONAL DE LA OBRA A CAUSA DEL NO PAGO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	Hasta por el valor total del contrato	Durante la Vigencia del Contrato
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	Hasta por el valor total del contrato	Durante la Vigencia del Contrato

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	10%	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	10%	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más hasta liquidación del contrato.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	5%	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	Al contratista	10%	Una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

HUGO ALFREDO RIOS PEÑALOZA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO